

6.- Justificante de tasa:

| Número de justificante de tasa (**) | Fecha | Valor |
|-------------------------------------|-------|-------|
|                                     |       |       |
|                                     |       |       |
|                                     |       |       |
|                                     |       |       |
|                                     |       |       |
|                                     |       |       |
|                                     |       |       |
|                                     |       |       |
|                                     |       |       |
|                                     |       |       |
|                                     |       |       |

(\*\*) Se aportará un justificante de tasa por cada una de las solicitudes marcadas en el apartado 1. Se introducirán los datos de cada uno de los justificantes de tasas abonadas.

En Madrid, a..... de..... de.....

|                      |
|----------------------|
| <b>FIRMA</b>         |
| <br><br><br><br><br> |

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO DE ENTIDADES URBANISTICAS, cuya finalidad es la anotación en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras de la constitución e incidencias que se produzcan en las mismas, en las que se plasma la participación en la gestión urbanística, y podrán ser cedidos en aquellos casos previstos en la Ley.. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

|              |                                                                                                  |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESTINATARIO | Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio<br>Secretaría General Técnica |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|

(03/42.764/09)

Consejería de Sanidad

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL SURESTE

**4396** RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se hace pública la constitución de la Mesa de Contratación de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 86, de 11 de abril de 2003), y a fin de lograr la mayor eficacia en el procedimiento de

contratación administrativa, en cuanto a la celebración de contratos, esta Dirección-Gerencia

RESUELVE

Primero

Constituir la Mesa de Contratación de la Empresa Pública Hospital del Sureste (Arganda del Rey), con las funciones que tiene conferidas por la Ley.

Segundo

Designar con carácter permanente a los miembros que componen la referida Mesa de Contratación.

### Tercero

Los componentes de la Mesa de Contratación a que se refiere el número anterior son:

- Presidente: Una persona adscrita a la Comisión de Dirección.
- Secretario: Una persona adscrita al Servicio de Suministros.

Vocales:

- Persona adscrita a la Dirección Médica.
- Persona adscrita a la Dirección de Enfermería.
- Persona adscrita al Servicio de Suministros.
- El titular de la Asesoría Jurídica del Hospital del Sureste o Letrado Habilitado.
- Un Interventor.

En Arganda del Rey, a 30 de noviembre de 2009.—El Director Gerente del Hospital del Sureste, Félix Bravo Sanz.

(03/43.127/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

**4397** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se habilita el Registro Telemático de la Consejería de Empleo y Mujer para la tramitación de diversos procedimientos administrativos y se ordena la publicación de impresos normalizados.*

El artículo 6 del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, atribuye a esta Dirección General la competencia para resolver diversos procedimientos relativos a la autorización del trabajo de los menores en espectáculos públicos; autorización para llevar a cabo la actividad de empresas de trabajo temporal; depósito y registro de las actas de designación de delegados de prevención, inscripción, renovación, variación de datos; cancelación de la inscripción en su registro administrativo especial de las empresas contratistas y subcontratistas de la construcción, así como expedición de certificados de inscripción y apertura y reapertura de centros de trabajo, entre otros.

El artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, establece que tras la entrada en vigor de este Decreto podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

El criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid, establece la obligación de publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por resolución del órgano correspondiente, los impresos normalizados de procedimientos administrativos, previo informe de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.

En virtud de la normativa citada y demás de pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

### RESUELVO

#### Primero

*Habilitación del Registro Telemático de la Consejería de Empleo y Mujer*

Habilitar el Registro Telemático de la Consejería de Empleo y Mujer para la recepción por medios electrónicos de la solicitud de

inicio, así como de documentos adjuntos a dicha solicitud, y aportación durante la tramitación del expediente de los siguientes procedimientos administrativos, así como su inclusión en la relación de la Consejería de Empleo y Mujer del Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre:

- Solicitud de autorización para la participación de menores en espectáculos públicos.
- Solicitud de Registro de acta de designación de delegados/as de prevención.

Habilitar, además, dicho Registro para la recepción, por medios electrónicos, de documentos adjuntos a la solicitud de inicio y aportación durante la tramitación del expediente, de los siguientes procedimientos:

- Comunicación de contratos de puesta a disposición.
- Solicitud de cancelación de inscripción en el Registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.
- Solicitud de certificado de inscripción en el Registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.

En lo relativo a los procedimientos relacionados en este apartado, deberá entenderse modificado el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Empleo y Mujer, siendo de aplicación el siguiente:

“Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático:

Todos aquellos que en el momento de presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org)”.

#### Segundo

*Publicación de impresos*

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los modelos de solicitud que se adjuntan como Anexos, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, correspondientes a los siguientes procedimientos:

- Solicitud de autorización para la participación de menores en espectáculos públicos.
- Solicitud de registro de acta de designación de delegados/as de prevención.
- Comunicación de contratos de puesta a disposición.
- Comunicación de apertura o reanudación de la actividad de centros de trabajo.
- Solicitud de cancelación de inscripción en el Registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.
- Solicitud de certificado de inscripción en el Registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.
- Solicitud de inscripción/renovación en el Registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.
- Solicitud de comunicación de datos incluidos en el Registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.
- Solicitud de inscripción/renovación en el Registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción, para desplazamientos transnacionales.

Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.